ORDENANZA Nº 2.287.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo - COOPERGET LIMITADA - a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de las calles, ochavas y espacios verdes de un inmueble de su legítima propiedad, ubicado en avenida Las Américas y Venezuela de esta ciudad, que cuentan con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Superficies: avenida - calles - pasajes y ochavas: 14.213,8891 m² correspondientes a avenida Las Américas, calles Venezuela y Fray Mamerto Esquiú y dos pasajes con orientación Norte-Sur y Este-Oeste, respectivamente.

Superficies espacios verdes: 5.220,0000 m², correspondiente al lote Nº 5 de la Manzana H del plano de unificación y División, recaído en expediente Nº 137.074/94, siendo sus medidas y linderos los siguientes:

Medidas:	Linderos
Norte: 83,06 m	Norte: pasaje S/N
Sur: 83,06 m	Oeste y Sur:fracción A de propiedad de COOPERGET
Este: 51,52 m	Este: calle Fray Mamerto Esquiú
Oeste: 60,00 m	

Artículo 2º.- La aceptación de la donación no libera al propietario del cumplimiento de las exigencias de la ordenanza Nº 1.681/91.

Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma, fecho pase a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial, registre la presente donación, cumplido debe notificarse a la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, públiquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 9 de agosto de 1995.